



DECRETON° 1094  
NEUQUÉN, 28 OCT 2024

**VISTO:**

El Expediente CD N° 243-B-2024, y la Ordenanza N° 14808; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 14687, se establecieron los requisitos para la prestación del Servicio Público de Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que mediante el Título III "De la Prestación del Servicio", Capítulo Primero "De los Vehículos", artículo 12°, inciso a) de la citada norma legal, se establece la antigüedad permitida de los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis, debiendo tener una antigüedad de fábrica no mayor de ocho (8) años, contados hasta el 31 de diciembre del año de vencimiento de dicha antigüedad;

Que atento la situación económica imperante, en virtud de la cual resulta dificultoso adquirir vehículos nuevos, devino necesario establecer un mecanismo de clasificación de los mismos que persiga, como último fin, la prestación del Servicio de Taxis de manera eficiente y segura;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14808 mediante la cual se dispuso que los vehículos afectados al servicio de taxis que superen la antigüedad prevista en el artículo 12°, inciso a), de la Ordenanza N° 14687, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio hasta cumplir con un máximo de nueve (9) años de antigüedad, conforme el siguiente criterio: a) Vehículos Modelo 2016, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14687, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado; b) Vehículos Modelo 2017, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14687, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2026, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado;

Que tomó debida intervención, la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14808;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

  
Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1094-24

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14808 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual se dispuso que los vehículos afectados al servicio de taxis que superen la antigüedad prevista en el artículo 12º), inciso a) de la Ordenanza N° 14687, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio hasta cumplir con un máximo de nueve (9) años de antigüedad, conforme el siguiente criterio: a) Vehículos Modelo 2016, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14687, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado; b) Vehículos Modelo 2017, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14687, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2026, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

